

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS **OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES** 

# APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DON/A ANA MARIA RETAMAL CONCHA

20 OCT. 2017 Parral,

DECRETO AFECTO Nº 1951

#### VISTOS:

- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. 1.
- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.
- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo). 3.
- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República. 4.
- La ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
- La Orden de trabajo N° 872 de 2017, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.
- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Contrato de Trabajo celebrado el 04/10/2017 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/a ANA MARIA RETAMAL CONCHA
- El Decreto Exento N° 1.275 de fecha 1° de Julio de 2015 que tiene aprobado "El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la Educación pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación y a los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna".
- 10. El Decreto Exento N° 7.202 de fecha 23 de noviembre de 2016, que aprueba "el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral, cuyas normas se entienden formar parte integrante de este Contrato de Trabajo".

## **CONSIDERANDO:**

El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, para desempeñarse como PSICOLOGA, en el establecimiento COLEGIO PABLO NERUDA de la comuna Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.

#### **DECRETO:**

ESTABLÉZCASE, que se tiene por aprobado el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se indica, fecha de contrato en el cargo que se específica y a contar de la fecha que se señala:

**NOMBRE** ANA MARIA RETAMAL CONCHA

R.U.T. Nº

INGRESA AL SERVICIO SI, ADJUNTA DOCUMENTACION

**PSICOLOGA** 

CARGO

LUGAR DE TRABAJO **COLEGIO PABLO NERUDA** 

JORNADA DE TRABAJO 06 horas cronológicas semanales.-DURACION DEL CONTRATO Del 04/10/2017 a 01/11/2017

REMUNERACION \$96.000(noventa y seis mil pesos) como sueldo base mensual, imponible, tributable y reajustable, proporcional a los días trabajados con cargo a

subvención regular.

2. INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-

IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21-03-004, Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Registrese EN SIAPER MUN, Comuniquese y Archivese

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDA/ARC/MCM/PMH/mjog DISTRIBUCION:

GDAD

1.- Ilustre Municipalidad Parral.-2.- Oficina de Personal y Remuneraciones D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-4.- Establecimiento.- 5. - D.A.E.M. Parral.

**ALCALDESA** 



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

### **CONTRATO DE TRABAJO**

En Parral a 04/10/2017 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad Nambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" o "el Empleador" y por la otra parte don/a ANA MARIA RETAMAL CONCHA, Cédula nacional de Identidad Nambos domiciliado en Pasaje 10 Casa 449, Portal Alameda de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado simplemente como "el/la Trabajador/a". Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

<u>PRIMERO:</u> El empleador, contrata a doña ANA MARIA RETAMAL CONCHA, quien se compromete y obliga a desempeñar el cargo de PSICOLOGA, dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, para realizar sus funciones en el establecimiento escuela COLEGIO PABLO NERUDA de la comuna de Parral, desde el 04/10/2017 hasta el 01/11/2017, ambas fechas inclusive además de todas aquellas funciones vinculadas al cargo que en su oportunidad le asigne su superior jerárquico.

<u>SEGUNDO:</u> Que en este sentido se entiende incorporado a este Contrato de Trabajo y en la parte que corresponda, tanto el contenido del Decreto Exento Nº 13.413 de fecha 24 de Diciembre de 2015 que tiene por aprobado el "Reglamento de estructura, funciones y coordinación del departamento de administración de educación municipal - DAEM de parral"; como el contenido Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente en el DAEM, además de todas las modificaciones y alteraciones que estos cuerpos normativos puedan sufrir estando vigente la relación laboral.

<u>TERCERO</u>: El trabajador/a dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre municipalidad de Parral o quien la subrogue, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y del lugar en donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

<u>CUARTO:</u> El trabajador/a realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el establecimiento escuela "COLEGIO PABLO NERUDA" sin perjuicio de su obligación de concurrir a otros lugares con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.

QUINTO: El trabajador/a cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de <u>06 horas</u>, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en el horario que determine el Director (a) del Establecimiento Educacional, precedentemente señalado, la que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas de lunes a viernes.

<u>SEXTO:</u> El trabajador/a percibirá una renta o remuneración mensual de \$96.000 (noventa y seis mil pesos) como sueldo base imponible, tributable y reajustable; proporcional a los días trabajados la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato.

<u>SEPTIMO</u>: El trabajador/a tendrá Derecho al Incremento Remuneracional cuando cumpla las circunstancias y condiciones establecidas en el Decreto Exento N° 1.275 de fecha 1° de Julio de 2015 que tiene aprobado "El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la Educación pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación y a los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna", cuyas normas pasan a formar parte integrante del presente Contrato de Trabajo.

<u>OCTAVO</u> El trabajador/a tendrá Derecho a Viáticos y a Jornada Extraordinaria conforme las condiciones y exigencias determinadas en el Decreto Exento N° 7.202 de 23 de noviembre de 2016, que refunde el nuevo texto del Reglamento de Horarios Extraordinarios y viáticos, del Personal de Educación Municipal de Parral, cuyas normas se entienden formar parte integrante de este Contrato de Trabajo".

<u>NOVENO</u>: Se deja de manera expresa que la trabajadora desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera a contar del día 04/10/2017 hasta el 01/11/2017.

<u>DÉCIMO</u>: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

<u>UNDÉCIMO</u>: La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre del año 2016 y en Decreto número 1.961/2016, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL, desde el día 06 de Diciembre de 2016 por el periodo legal correspondiente.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: El presente contrato se firma en cinco (06) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder del trabajador, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER-MUN Municipal.-

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente

"Por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. N°

ANA MARIA RÉTAMA C.N.I. N

**TRABAJADOR**